

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DE EDUCACIÓN TÉCNICO-PROFESIONAL

Res. 3065/17

ACTA N° 128, de fecha 28 de noviembre de 2017.

VISTO: La necesidad de regular el uso de licencias anuales reglamentarias que funcionarios de la Institución, mantienen pendiente de usufructo de dos períodos;

RESULTANDO: que la licencia anual reglamentaria correspondiente al año 2015, caducaría el 31/12/17 y en muchos casos, no podría ser gozada por el funcionario, sin resentir el servicio;

CONSIDERANDO: que de acuerdo a las potestades conferidas a este Desconcentrado por la Ley de Educación N° 18.437, corresponde adoptar Resolución;

ATENTO: a lo expuesto;

EL CONSEJO DE EDUCACIÓN TÉCNICO-PROFESIONAL POR UNANIMIDAD (TRES EN TRES), RESUELVE:

- 1) Autorizar por vía de excepción y sin que genere precedente, a los funcionarios de la Institución que mantengan pendientes licencias generadas en el Ejercicio 2015, a usufructuar las mismas hasta el 31/07/18, sin que afecte el servicio y previa autorización del jerarca respectivo.
- 2) Pase al Departamento de Administración Documental para su difusión por Circular. Cumplido, siga a la Dirección de Comunicaciones para su publicación

en la página web. Hecho, archívese.



Ing. Agr. María Nilsa PÉREZ HERNÁNDEZ

Directora General



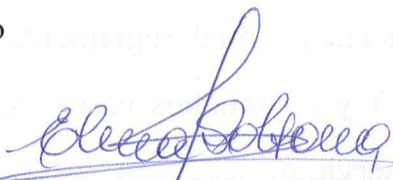
Mtro. Téc. Miguel VENTURIELLO BLANCO

Consejero



Mtro. Téc. Freddy AMARO BATALLA

Consejero



Esc. Elena SOLSONA ARRIBILLAGA

Secretaria General

NC/cb